

ACUERDOS INSTITUCIONALES

La Secretaría General con relación a la información de la Superintendencia que para efectos de actualización debe publicarse en el Portal de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, **HACE CONSTAR:**

“QUE, EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022, EL PLENO DE SUPERINTENDENTES, MAXIMA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA, EMITIO ACUERDO INSTITUCIONAL APROBANDO EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2023 (POA-PRESUPUESTO).

Tegucigalpa, M.D.C. diciembre de 2022.


ABOG. RAMON CHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

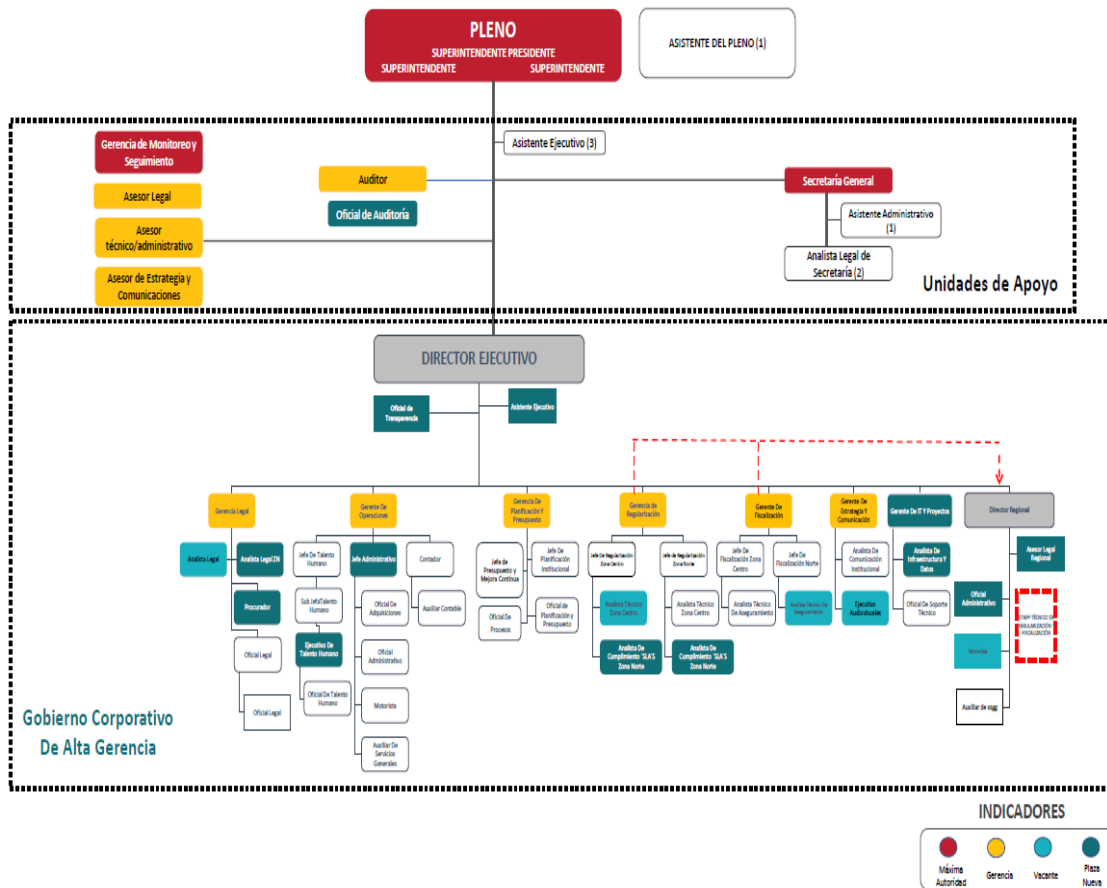


CERTIFICACION

El Secretario General de la Superintendencia de Alianza Publico Privada actuando como Secretario del Pleno de Superintendentes, del Acta 024-2019/2024 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), del Asunto número dos (2) del Orden del Día, Asuntos de Administración, **CERTIFICA** el literal **a) Presentacion y aprobacion, Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2023. Presentacion del Plan Operativo Anual (POA-PRESUPUESTO)**, el cual, conforme a los términos contenidos en la exposición del asunto y la decisión unánime de los Superintendentes, en las partes conducentes dice:

“El Superintendente Presidente informa al Pleno que participaron en la presentación de este asunto el Gerente de Control y Gestión, así como también el Gerente de Servicios Compartidos, con la finalidad de que debidamente conocido el asunto adoptar la decisión que corresponda. El Gerente de Control y Gestión inicia la presentación informando que se ha elaborado un anteproyecto de POA-PRESUPUESTO en conjunto con la Gerencia de Servicios Compartidos, y respecto al Plan Operativo Anual 2023 expone sobre la Cadena de Valor.....El Gerente de Control y Gestión respecto al Presupuesto 2023 y sobre los Ingresos expone, que el monto estimado de ingresos a percibir es por la cantidad de L68,579,422.00 y que el total de ingresos generados en años anteriores en reserva es por la cantidad de L121,277,883.86.....El Gerente de Control y Gestión respecto al Presupuesto 2023 y sobre los Egresos expone, que en la ejecución en el año 2022 en relación con lo presupuestado y con la proyección de gastos, se estima una ejecución del 54% que no es vinculante a la operatividad de la Superintendencia, sino que es indicativo de la ejecución en gastos operativos. Continúa exponiendo que para el año 2023 la estimación del gasto es por la cantidad de L125,619,923.88.....El Gerente de Servicios Compartidos manifiesta que la parte más importante de este porcentaje, es la propuesta que será presentada, y que si bien es cierto en fechas pasadas se presentó ante el Pleno una propuesta sobre el ajuste por costo de vida se le solicito a la administración que la ampliara, por lo que con esta presentación se cumple la instrucción presentando un ajuste por costo de vida por un 10%, inicia la exposición indicando los fundamentos en los cuales es sustentada la propuesta que son, la tasa de inflación como indicador económico que representa el aumento generalizado de los precios de los bienes y servicios y como referente para establecer la afectación en el poder adquisitivo, el Manual Institucional de Gobierno y Salarios de la Superintendencia, la Metodología del Banco Central de Honduras para calcular los valores del Índice de Precios al Consumidor, que desde 2019 no se ha aplicado aumento generalizado a los empleados tomando como referencia el índice de inflación, y el Reglamento Interno de la Superintendencia artículos 23 y 21.....,presenta al Pleno las consideraciones técnicas dadas por el memorándum GAC-082-2022 de la Gerencia de Aseguramiento de Concesiones así como las consideraciones presupuestarias, como recomendación para la aprobación del ajuste por costo de vida de un 10% al personal

pagado por la línea presupuestaria de Servicios personal permanente (11100) contratado hasta diciembre 2022, y a continuación procede describir las consideraciones técnicas mismas que se vinculan con lo dispuesto en el Manual Institucional de Gobierno y Salarios sección administración de compensación salarial numeral 1 en el cual se establece lo relativo a la determinación de la tasa de inflación, la evaluación de aplicación y la aprobación, así como también la consideración presupuestaria consistente en que en el anteproyecto de presupuesto para realizar el ajuste se contempla un monto de L5,105,711.53 equivalente a un 10% a partir de enero 2023, destacando que las condiciones actuales de un escalamiento aun mayor a los precios de los bienes y servicios justifica una revisión y aplicación de ajustes salariales al personal de la institución.....Concluida la presentación de la propuesta de ajuste por el costo de vida el Gerente de Control y Gestión retoma la presentación del asunto, procediendo a exponer al Pleno de Superintendentes los considerandos que motivan la conformación de una nueva estructura de gobierno corporativo y que los Superintendentes podrán crear nuevos puestos de trabajo según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interno de la SAPP, ya que con la contratación de expertos en áreas multidisciplinarias se obtuvo un proceso de verificación, hallazgos, oportunidades de mejora y planes de acción respecto a la dinámica institucional en aras de la modernización y fortalecimiento de la Superintendencia, expuestos los considerandos procede a presentar el Organigrama SAPP año 2023. Respecto al Organigrama que se presenta, el Superintendente Presidente formula la observación de que esta es la nueva estructura que se ha venido desarrollando en función paralela con el trabajo que se ha venido haciendo también con el presupuesto y tiene algunos cambios que se adaptan a los nuevos procesos, en su mayoría la estructura del organigrama funciona igual como ha sido aprobada con algunos cambios.....Concluida la presentación del Organigrama 2023, el Gerente de Control y Gestión retoma la presentación del asunto procediendo a exponer al Pleno de Superintendentes que en los egresos 2023 para Servicios Personales se estima un monto de L86,902,593.88 con una variación de incremento respecto al 2022 por la cantidad de L11,021,267.05.....,en Servicios no Personales se tiene un estimado de L28,043,485.00 con una variación que baja en L3,883,783.33, que en Materiales y Suministros se tiene un estimado de L2,397,140.00 con una variación que baja en L232,840.00, y que en Bienes Capitalizables se tiene un estimado de L8,276,705.00 con una variación que baja en L829,235.00.....Concluida la deliberación, el Superintendente Presidente somete a aprobación el asunto, y los Superintendentes por unanimidad **ACUERDAN: Primero.-** Aprobar el siguiente Organigrama de la nueva estructura organizacional del Gobierno Corporativo la cual podrá revisarse y ajustarse en el primer trimestre del año 2023 acorde al Plan de Acción de Modernización de la Superintendencia, con los cambios nominales de plazas y demás cambios. En los próximos tres meses se preparará la nómina con los cambios nominales y salariales, manuales de puestos y otros manuales de procesos. Publicar al término del primer trimestre una vez realizados los cambios y demás documentos soporte.



Segundo.- Aprobar el anteproyecto de POA-PRESUPUESTO para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de L125,619,923.88 distribuido en las siguientes asignaciones presupuestarias de egresos: Servicios Personales L86,902,593.88, Servicios no Personales L28,043,485.00, Materiales y Suministros L2,397,140.00, Bienes Capitalizables L8,276,705.00. **Tercero.-** Autorizar con efectividad a partir del mes de enero del año 2023, incremento del diez por ciento (10%) a los salarios pagados a los empleados permanentes contratados hasta el mes de diciembre de 2022, en concepto de ajuste por costo de vida. Ningún empleado podrá gozar de otro beneficio simultaneo por ajuste salarial, entiéndase como nivelación, ascenso y nombramiento en nuevo cargo, entiéndase como que no podrá gozar de doble beneficio. Se instruye al Secretario del Pleno que certifique el presente Acuerdo a la Dirección Central para que para los efectos legales que correspondan, lo comunique a Auditoría Interna, a la Gerencia de Control y Gestión, a la Gerencia de

Servicios Compartidos para que esta a su vez instruya a la Jefatura de Cliente Interno que proceda a darle cumplimiento a lo decidido en el ordinal tercero del Acuerdo, mediante la elaboración de las correspondientes acciones de personal, y a las demás Gerencias quienes deberán guardar la debida reserva de la información contenida en el presente Acuerdo”.

Se extiende la presente Certificación al Director Central, cumpliendo la instrucción impartida por el Pleno de Superintendentes.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de diciembre de 2022


ABOG. RAMON ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

